



En quartillo.

SEELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y NUEVE.

PARA LOS ANOS DE 1800 Y 801.

PARA LOS ANOS DE 1802 Y 1803.

50x Sub 



Custodia Hurtado Indica Muger legitima  
 de Lorenzo Cienca, presto a los pies de vs. digo que  
 con motivo de hallarme enferma me llevo mi  
 marido a mi Pueblo de Yauyo y dejandome a  
 bandonada a la Clemencia de Dios se vino a  
 esta Ciudad a manarse publicarme un vna  
 Muger nombrada Juanaa viviendo aya y mantel  
 con ellas. Al cabo de dos años sin embargo que  
 me hallava buena de mis Enfermedades recibis es  
 te ingrato marido juntamente con mi go, y como pu  
 de me restitui a esta Ciudad y lo encontre que como  
 Casados vivian en una mis ma habitacion, y a los  
 pocos dias de mi llegada se ausentaron y se hallan  
 hoy como marido y muger habitando.

Quando me ausente deje toda mi pobreza y una  
 deuda lucra que me costo mi trabajo en poder de este  
 hombre que de todo se esta aprovechando con su ama  
 sia y no aun perace sin tener ni cama en que dur  
 mi, y no siendo regular que esto lo permita

SF. CSE  
L. 3  
D. 63  
A. 1

Real Justicia o como ala celo Justificación

que para que aya todo lo que se me pide en

Mula que la puede o curar y en el comparendo

que quiere se haga para contextos los hechos

de verdad se tomen las mas seguras providencias

sobre el Concubinato desterrando ala muger

del Pueblo de Sauray de donde se ahuyento a sus

donando su marido. De este modo lo me ha

lo pronta a unirme con este mando tan

mal correspondido y dello contrario se me

entregarme a mi padecimiento Por tanto

AVD. pido y suplico se sirva mandax hacer seguir

lleva pedido y juro lo necesario etc

Eustaquia Hurtado

Q

Comparescan las partes, asegurandose ante

todas cosas la mula que se expresa de la parte

y lugares donde se hallare. Lima y Octubre

8 de 1603

*[Signature]*

Ante mi  
Simon Espinosa  
Cred. P. Co